

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán Cauca, mayo 19 de 2021. En la fecha informo a la señora juez, que venció el término de traslado del dictamen de genética, sin que fuera objeto de reparo alguno. Sírvase Proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro.797

Radicado: 19-001-31-10-002-2018-00352-00
Proceso: Filiación Extramatrimonial
Demandante: Defensoría de Familia en defensa de los derechos de la menor Sara Isabel Alegría Solís, rep. por su señora madre Yenifer Lorena Alegría Solís
Demandado: Valentina Clavijo Potosí (menor), rep. por su señora madre Esnody Potosí Daza Y Herederos Indeterminados del causante Diego Fernando Clavijo Bonilla

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

En consideración al informe secretarial que antecede, se impartirá la aprobación del dictamen de genética obrante a folio del plenario.

En atención a lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN - CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR el dictamen pericial de genética allegado al expediente, por cuanto no fue objeto de reparo alguno por las partes.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **PASE** a despacho el presente asunto para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 077 del día 20/05/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2473d469f739934ddb3dfdb402e523b044c19cc125a576a798cf2be1df
67c68

Documento generado en 19/05/2021 11:44:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>